

obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicho requisito y sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán también unir a sus instancias los títulos académicos y certificados de méritos artísticos o pedagógicos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba, y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro nombrados por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se declara concluso el concurso oposición a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, sin haber lugar a la provisión de la cátedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales y que el Tribunal, por voto unánime, propone no haber lugar a la provisión de la cátedra opositada,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta unánime del Tribunal, dando por concluso el concurso oposición a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, con la declaración de no haber lugar a la provisión de la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veintinueve plazas de Ayudantes de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria.

Con objeto de continuar el ritmo de formación de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, para cumplir las funciones encomendadas al Servicio en la Orden de 15 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo establecido en la de 2 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de enero de 1960,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primer.—Se convoca concurso-oposición para proveer, en su caso, 25 plazas de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Segundo.—Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplido los veintiún años y no los treinta y seis, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) No haber sido suspendidas por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los cursos de formación o prácticas de adiestramiento correspondientes a concursos-oposiciones anteriores.
- f) Estar en posesión del diploma oficial de Instructora Diplomada Rural de Economía Doméstica, expedido por el Ministerio de Agricultura.
- g) Carecer de las taras o defectos físicos comprendidos en el cuadro de inutilización que oportunamente se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercero.—1. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro Directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías de la interesada, en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Alberto Bosch, número 16, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio, o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

2. A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

3. Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarto.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de las aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de los ejercicios y el local, día y hora en que han de comenzar éstos.

Quinto.—Como trámite previo, y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, las aspirantes admitidas habrán de ser reconocidas por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto, en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

- 1.ª a) Ejercicio de cultura general, con una duración máxima de treinta minutos.
- b) Ejercicio oral de quince minutos, como máximo, para exponer uno de los temas que figuran en el cuestionario que se inserta como anejo a la presente convocatoria. Los ejercicios anteriores serán eliminatorios.
- 2.ª un curso de formación en régimen de internado, durante un período máximo de cuatro meses lectivos. Para la calificación de esta prueba, el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de las aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales. Las aspirantes que resulten admitidas a dicho curso de formación y que no estén en posesión del permiso de primera clase o superior para conducir vehículos de tracción mecánica, deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.
- 3.ª Prácticas de adiestramiento durante un período de dos

meses en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de las cuales las aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las Memorias redactadas por las aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores Regionales y Agentes de Zona y Comarcales que correspondan, y de su apreciación personal sobre la labor de las opositoras.

Séptimo.—Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera, se calificarán asignando cada miembro del Tribunal y por cada uno de los ejercicios, de cero a diez puntos, quedando eliminadas aquellas aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco.

A las aspirantes eliminadas o suspendidas en las pruebas segunda y tercera, les será comunicado el motivo de su exclusión, a los efectos del epígrafe e) del apartado segundo en posteriores concursos-oposiciones.

Octavo.—Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento, sin que puedan figurar en ella número superior al de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal, a fin de que las que figuren en ella aporten ante este Centro Directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio de la interesada.
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Diploma oficial de Instructora Diplomada Rural en Economía Doméstica, o documento administrativo que acredite que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquél, en su caso.
- f) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo para presentar la documentación.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Noveno.—La falta de cualquiera de los mencionados documentos, salvo los casos de fuerza mayor, que deberán acreditarse suficientemente, producirán la eliminación automática de la aspirante, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado las pruebas correspondientes, no hubieran obtenido puntuación suficiente, de acuerdo con el número de plazas convocadas.

Décimo.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre Régimen General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Director general, José García Gutiérrez.

QUESTIONARIO

Tema 1.—Horticultura. Principios generales. Clases de huertos. El huerto familiar: emplazamientos. Suelos. Alternativas de cosechas. Riegos. Siembras. Otras labores hortícolas. Generalidades sobre las enfermedades de las plantas y lucha contra ellas.

Tema 2.—Hortalizas de consumo nacional. Importancia de las hortalizas en la alimentación. Clases de hortalizas. Descripción del cultivo de las principales plantas hortícolas. Almacenado, envasado y diversos medios de conservación de productos hortícolas.

Tema 3.—Fruticultura. Nociones de fruticultura general. Clasificación de los frutales. Principales frutales de España y área de su cultivo. Importancia de las frutas en la alimentación. Preparación para la venta, envasado, estabilización y diversos medios de conservación de frutas.

Tema 4.—Floricultura y jardinería. Necesidades de la ornamentación en la vida humana. Concepto de plantas ornamen-

tales y diferentes empleos de las mismas. Multiplicación de plantas ornamentales. Semillas. Esquejes. Acodos. Injertos. Podas. Diferentes clases de plantaciones ornamentales y su cultivo. Arte floral. Jardinería.

Tema 5.—Ganadería. Anatomía y fisiología del ganado vacuno. Alimentación. Razas y selección. Enfermedades. Higiene, alojamiento, instalaciones y explotaciones.

Tema 6.—La producción de leche. El ordeño. Condiciones higiénicas del mismo. La leche: composición y microbiología. Su importancia en la alimentación. Condiciones que ha de tener para su consumo. Aplicaciones de uso corriente.

Tema 7.—Industrias lácteas. Leches conservadas y modificadas. La nata. La manteca. Industria quesera. Utilización de subproductos lácteos.

Tema 8.—Porcicultura. Estudio del ganado de cerda. Alimentación. Razas y selección. Enfermedades. Higiene. Alojamiento.

Tema 9.—Industria chacinera. Industrialización del cerdo. Diferentes clases de embutidos y su fabricación. Chacinería casera y regional. Utilización, aprovechamiento y aplicaciones de los productos derivados del cerdo.

Tema 10.—Avicultura. Anatomía y fisiología de las aves. Genética: razas, reproducción y selección. Alimentación. Enfermedades más comunes y medios de combatirlas. Instalación de gallineros.

Tema 11.—Explotaciones avícolas. La granja avícola. Incubación natural y artificial. Crianza. Producción de huevos y carne. Registros, contabilidad, organización y venta. Utilización, aprovechamiento, conservación y aplicaciones de los productos de la gallina.

Tema 12.—Cunicultura. Anatomía y fisiología del conejo. Razas y selección. Alimentación. Enfermedades más comunes. Instalación de conejeras.

Tema 13.—Granjas cunicolas. Registros, contabilidad. Organización y comercio. Utilización, aprovechamiento y aplicación de los productos del conejo. Curtidos y tintes de pieles. Hilado y tejido del pelo. Confección peletera.

Tema 14.—Apicultura. Importancia y ventajas económicas de la Apicultura en España. Fisiología y anatomía de las abejas. Razas, reproducción y selección. Enemigos y enfermedades de las abejas.

Tema 15.—Explotaciones apícolas. Instalación y tipos de colmenas. Extracción y preparación de miel para el comercio. Extracción y preparación de cera para el comercio. Extracción de larvas y jalea real para laboratorios. Fabricación de vinagres y cremas.

Tema 16.—Economía doméstica. La mujer en el ambiente rural: Su papel como esposa, madre y ama de casa. Su papel en la explotación agrícola familiar.

Tema 17.—Economía doméstica. Distribución del trabajo doméstico. La limpieza. Gastos de la casa. Cuidados que requiere la ropa. Quitamanchas. El lavado. El planchado.

Tema 18.—Economía doméstica. Eliminación y aprovechamiento de residuos. Fabricación de bujías. Fabricación de jabón. Decoración del hogar. Recursos naturales. Otros conocimientos útiles al ama de casa.

Tema 19.—Higiene. Microbios y enfermedades. Transmisión de enfermedades. Medios de combatir las enfermedades.

Tema 20.—Higiene doméstica. Higiene de la habitación. Higiene de la alimentación y de las aguas. Higiene corporal.

Tema 21.—Higiene rural. Basuras y estercoleros. Alcantarillados. Las moscas. Animales domésticos. Centros rurales y su emplazamiento.

Tema 22.—Primeros cuidados a accidentados. Hemorragias. Fracturas. Desvanecimientos. Diferentes clases de asfixia y asistencia urgente a los asfixiados.

Tema 23.—Puericultura. Higiene prenatal. Cuidados higiénicos al recién nacido. Higiene en la primera y segunda infancia. Lucha contra la mortalidad infantil. Vacunación.

Tema 24.—Economía agrícola. Tierra. Capital y trabajo. La producción. Industrialización. El mercado agrícola.

Tema 25.—Derecho laboral. Principios que informan la labor social del Movimiento. La Organización Sindical Agraria. Jornada de trabajo. Trabajo de mujeres y menores. Descanso dominical. Convenios colectivos en el campo. Normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 26.—Seguridad Social. El Seguro y la Mutualidad. El Instituto nacional de Previsión. Los Seguros Sociales. Seguro de Accidentes de Trabajo. Seguro de Enfermedad. Seguro de Faro. Seguro de Vejez. Subsidio Familiar. Plus Familiar. Premio de nupcialidad. Familias numerosas.

Tema 27.—Régimen especial de Seguros Sociales en la Agricultura. Mutualidades en general. Cooperativa. Viviendas protegidas. Las Cajas de Ahorro Benefico-sociales.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de
3 pesetas

Dos fotogra-
fías tamaño
carnet, con
apellido al
dorso

.....
(Primer apellido)
.....
(Nombre)
.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de
de 19 con domicilio en, provincia de, calle o plaza,
número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición para Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de del año en curso.

DECLARA reunir las condiciones siguientes (1):

- 1.ª Todas las exigidas en la citada convocatoria, siendo su profesión la de
 - 2.ª Que es casada, viuda o soltera.
 - 3.ª Que por giro (postal o telegráfico) número, impuesto en, envía la cantidad de 250 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas, y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (2).
- Y creyendo reunir las condiciones necesarias y comprometiéndose a aportar en su día cuantos documentos se requieran para justificar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirla a la convocatoria citada.
Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 196 ...
(Firma y rubrica)

(1) Si el Tribunal, en cualquier momento, tuviese conocimiento de que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud a la declaración que formula

(2) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.